



Dependencia: Sección Área: Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha:

H. Ayuntamiento de Tulur Dir. Gral. de Desarrollo L Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/4/

DE/NA/PAO/20

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 26/03/2019; en el OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL		NOMBRE COM
HOSPEDAJE CON 10 DEPARTAMENTOS		BLUE VEY
a nombre de	Ubicado en , en de Pago ECO/19-572 y no. De roliza obsasoo	

CONSIDERAND

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitiven los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecolo para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, estavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambio do con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transif del Quintana Roo,

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del la vicipal deberán contar con permiso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental de cipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sy contino y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dent'

Equilibrio Ecológico y Protección Al dispuesto en los artículos sexto, séptimo de Quintana Roo.

Al dispuesto en los artículos sexto, séptimo de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso A correspondientes de ac no lo ción los artículos 75 y 76 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Tulum

SEXTO: Que la ac.

lonada EL PERMISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el promoverte

on las siguientes

CONDICIONANTES

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TÚLUM. O. ROO





Dependencia: Sección Área:

H. Ayuntamiento de Tulur Dir. Gral, de Desarry U Dirección de Ecol

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha:

DGDUYE/DE/PAC. DE/NA/PAO/2019/3

15/08/2019

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-5 stablece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Que en s

HORARIO	LIMITES IN TRANS
de 6:00 a 22:00	
de 22:00 a 6:00	5 dB

Contaminación Atmosférica (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 10 Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio De 7 transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura d

ullibrio Ecológico Y Protección Ambiental Del nos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo oberano de Quintana Roo.

En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Proto de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto del Estado Libre y Soberano de Quintaria Roo., Título Sexto, en la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en lo expedida por la autoridad competente de conforma exicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectors."
- 4.- Deberá cumplir con las prohibiciones supletoria para el Municipio de Tulum emitido por la H. XII Legislatura del Est cualquier tipo de desechos orgó (cos, la rurales y en los sitios no autor).
- 5.-El establecimiento del predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulación de Re su propiedad, evitando acumulación de Re su predio que habite o sea de su predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulación de Re su predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulación de Re su predio que habite o sea de su predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulación de Re su predio que habite o sea de su predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulación de Re su predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulación de Re su predio que habite o sea de su predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulación de Re su predio que habite o sea de su predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulación de Re su predio que habite o sea de su p
- 6.- Deberá colocar lo.

 Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerios al tanjón recolector de basura a la hora o:

 smo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 7.- Dr vitr siduos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

DIRECCIÓN DENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM O ROO 2 | 4





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Área: Permiso Núm:

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/452 DE/NA/PAO/2019/308

Núm Exp.: DE/ Fecha: 15/0

15/08/2019

8.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implendo contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cara presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección de ecología.

10.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impaca autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar caso, meca compensación.

En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en el Munici.

Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "C
lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización,
de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios,
redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo, el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, b. trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pas entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo a ten contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección

Documentación a completar

- Ficha y Plano hidrosanitario
- Manifiestos de desazolve

021

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMEN EN UN 3 MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspector de la presonal de esta Dirección de Ecología, las cuales se proprieto de sus actividades de se posición final de residuos, así como de las acciones en pro del medio appiente de sus

URBANO Y ECOLOGÍA

AYUNTAMIENTO DE TULUME O PROP





Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área: Permiso Núm:

Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/452

Núm Exp.:

DE/NA/PAO/2019/308 15/08/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídic aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que s AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOT THE PART OF TH
HOSPEDAJE CON 10 DEPARTAMENTOS	NOMBRE COMERCIAL
HOSPEDAJE CON 10 DEPARTAMENTOS	BLUE VELETA

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente P miso Ambiental haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas apli ección de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DE DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMIS</u> RMISO, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DEI ECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO DE ISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO POR LA H. URA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

> ATENTAMEN H . A "EN TULUM, CONTIGO

C. GUSTAVO MALDONA DIRECTOR GENERAL ONE COLOGIDES ARROLLO E DESARROLEG UR

URBANO Y ECOLOGÍA AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR DE ECOLO C.C.P. Archivo.

It I tillette

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VIS EMISIÓN DEL MISMO COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA

Página 4 | 4